

BASES QUE HAN DE REGIR LAS NORMAS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CASETAS PARTICIPANTES EN LA XIII FERIA DEL LIBRO DE RIVAS VACIAMADRID 2026, EN EL RECINTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL GLORIA FUERTES.

1.- OBJETO

Es objeto de estas bases regular la adjudicación de 18 casetas para la instalación de la XIII Feria del Libro de Rivas Vaciamadrid, en el recinto de la Biblioteca Municipal Gloria Fuertes, sita en la Calle Jovellanos número 30 de Rivas Vaciamadrid.

2.- DESTINATARIOS

Asociaciones culturales literarias, librerías, editoriales, distribuidoras de libros, entidades vinculadas a la cultura o particulares relacionados con la edición, distribución y venta de libros y/o publicaciones escritas.

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Si el número de solicitudes superase al de casetas disponibles (18 casetas), se otorgará la instalación de acuerdo al siguiente orden de prevalencia:

1. Se establecerán dos casetas dirigidas únicamente a las solicitudes de autoras y autores particulares, con preferencia para las realizadas por autoras y autores con empadronamiento en el municipio de Rivas Vaciamadrid. La organización distribuirá a las personas que resulten adjudicadas en turnos de viernes tarde, sábado mañana, sábado tarde, domingo mañana y domingo tarde en función del número de solicitudes.
2. Tendrán prevalencia las solicitudes de instalación de casetas de asociaciones culturales literarias, librerías, editoriales, distribuidoras de libros y entidades vinculadas a la cultura con domicilio en el municipio de Rivas Vaciamadrid.
3. Tendrán prevalencia, en segundo lugar, las solicitudes de instalación de casetas de asociaciones culturales literarias, librerías, editoriales, distribuidoras de libros o entidades vinculadas a la cultura que hayan participado en anteriores ediciones de la Feria del Libro de Rivas Vaciamadrid.
4. Por último, tendrán prevalencia las solicitudes de instalación de casetas de asociaciones culturales, librerías, editoriales, distribuidoras de libros o entidades vinculadas a la cultura cuyo ámbito de actuación sea el de la promoción social o cultural o la defensa de los valores democráticos.

5. En todo caso, las asociaciones culturales literarias, librerías, editoriales, distribuidoras de libros o entidades que sean adjudicatarias podrán tener que compartir caseta según necesidades de la organización.

La adjudicación se realizará según los criterios de prevalencia anteriormente establecidos, contando con que los autores y autoras independientes optarán únicamente a las dos casetas dirigidas a tal fin.

En caso de superar el número de solicitudes al número de espacios posibles dentro de las 18 casetas, y en caso de ser necesario, se realizará la adjudicación por sorteo, según orden de prevalencia.

Con las entidades que cumpliendo alguno de los requisitos no hubiesen obtenido caseta, se elaborará una lista de espera con la que sustituir posibles renuncias.

4.- PAGO TASAS

La entidad, una vez confirmada su adjudicación, tendrá que abonar la Tasa de 0,50 € por cada m² o fracción y día o fracción, por ocupación del dominio público, mediante el ejercicio de actividades comerciales, industriales o recreativas, antes del día 9 de abril de 2026.

La Ordenanza que recoge dicha Tasa es la *XVI Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del suelo, vuelo o subsuelo del dominio público local*, cuya última modificación ha sido realizada por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2019, entrando en vigor el día 1 de enero de 2020, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Cuya tarifa actual para la instalación de los estand es la que sigue:

Clase de instalación	Euros
C) Ambulantes u ocasionales:	
Quioscos o puestos destinados a la venta de cualquier artículo:	0,50 €
Por m ² o fracción y día o fracción	

El pago por cada día o fracción será de 3,00 €, con un total a pagar en todos los casos de 9,00 € por los tres días de Feria por cada caseta adjudicada.

En el caso de los autores/as independientes o bien en los casos de las entidades, editoriales o librerías a las que se comunique la necesidad de compartir caseta por motivos de espacio, la tasa se repartirá a partes iguales entre el número de adjudicatarios/as que lo compartan. La organización en tal

caso comunicará a las adjudicatarias el importe correspondiente de tasa en función del reparto de uso y horarios.

Para el pago de las tasas, no existen documentos físicos de autoliquidación por lo que el pago debe hacerse online desde la sede electrónica del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

La autoliquidación puede hacerse desde el siguiente enlace:
<https://sede-electronica.rivasciudad.es/>

Siguiendo la ruta:

- Pago On-Line de impuestos, tasas, recibos, multas y autoliquidaciones
- Autoliquidaciones, tasas
- Identificando al titular y eligiendo “Tasa Ocupación Dom Pco Act Com” y La “Tarifa C ambulantes u Ocasionales”. Siendo los datos a incluir por quienes se adjudique un stand a tiempo completo:

M cuadrados: 6

Número días: 3

Tasa: 9 €

En caso de que las y los adjudicatarios comparten estand, la organización les comunicará el importe correspondiente de tasa en función del reparto de uso y horarios.

Una vez hecho el pago es necesario registrarlo en <https://sede-electronica.rivasciudad.es/>

- Acceso a catálogo de trámites
- Pestaña “Acceder al servicio”
- Categoría “Cultura y fiestas”
- Trámite “Casetas para la Feria del Libro”

5.- . DISPOSICIONES GENERALES Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS

1.- El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid diseñará la configuración de la Feria del Libro: espacios para actividades tanto de público adulto como infantil, casetas, atendiendo a la estructura y disposición del recinto.

2.- El Ayuntamiento adjudicará a cada titular una caseta perfectamente definida para la instalación de sus libros y materiales. Dichas casetas podrán ser compartidas tal y como se indica en Bases en los casos de autores/as independientes o por necesidades de la organización.

3.- Queda terminantemente prohibida la instalación por una entidad, editorial o similar distinta a la adjudicataria, aun siendo el titular el propietario de la misma.

4.- La autorización de instalación y uso de la caseta permitirá a la entidad adjudicataria la explotación económica en los términos que se especifican, y de cuya correcta realización será plena e íntegramente responsable la adjudicataria.

5.- Salvo en los casos de autores y autoras independientes, en que dichos horarios serán comunicados por la organización, la entidad adjudicataria deberá hacer uso de su puesto o stand todos los días y horarios de la Feria del Libro:

- Viernes 24 de abril de 2026 de 17:00 a 22.00 horas.
- Sábado 25 de abril de 2026 de 11.00 a 22.00 horas.
- Domingo 26 de abril de 2026 de 11.00 a 20.00 horas.

Se establecerá un horario de descanso de 15.00 a 17.00 horas en el que se podrá cerrar el stand coordinando dicho cierre con la organización.

6.- La instalación de la entidad de un stand en la Feria del Libro de Rivas Vaciamadrid supone la aceptación de estas bases en todo su contenido.

7.- Las presentes bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local, se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal al día siguiente de su aprobación.

6.- PLAZOS

1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Desde su publicación hasta el 1 de marzo de 2026 en la web de inscripciones del Ayuntamiento:

- <http://inscripciones.rivasciudad.es>

2.- MONTAJE Y ACCESO

El montaje de los stands será comunicado a las entidades adjudicatarias, siendo necesario que la Feria esté montada el viernes 24 de abril de 2026 a las 17.00 horas.

El Ayuntamiento comunicará los horarios de acceso para los montajes.

3.- DESMONTAJE Y SALIDA

Todos los desmontajes se realizarán el día 26 de abril de 2026 a las 20.00 horas.

7.- DURACIÓN Y HORARIOS DE LA FERIA

1.- DÍAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA

Es obligatorio el funcionamiento de los estand en los siguientes horarios:

- Viernes 24 de abril de 2026 de 17:00 a 22.00 horas.
- Sábado 25 de abril de 2026 de 11.00 a 22.00 horas.
- Domingo 26 de abril de 2026 de 11.00 a 20.00 horas.

8.- RÉGIMEN JURÍDICO Y ACEPTACIÓN DE BASES

1. **RÉGIMEN JURÍDICO** Para lo no dispuesto en el presente documento, se estará al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 General de subvenciones, el RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y por las Bases de ejecución del presupuesto 2026.
2. La interpretación que se haga de lo no recogido expresamente en estas bases, así como la resolución de cualquier circunstancia no prevista, corresponde exclusivamente y de forma inapelable a la organización.